



**COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO  
“BECA REGIONAL PARA TALENTOS  
DEPORTIVOS CON PROYECCIÓN AL ALTO  
RENDIMIENTO DE LA REGIÓN DE ATACAMA”**

**RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 273**

**COPIAPÓ, 20 JUL 2017**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.981 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2017; en la Resolución Exenta Core N° 04 de fecha 02 de Febrero de 2017; en la Resolución Exenta FNDR N° 10 de fecha 06 de Marzo de 2017; en la Resolución Exenta FNDR N° 265 de fecha 06 de Julio de 2017; en la Resolución Exenta General N° 458 de fecha 20 de Julio de 2017, del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 06 de Marzo del año en curso se procedió a dictar la Resolución Exenta N° 10, la cual aprobó las Bases Generales para la postulación a los recursos señalados en la Glosa 2.1 del Programa 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017.

2. Que, mediante la Resolución Exenta FNDR N° 265 de fecha 06 de Julio del año 2017, se resolvió tener por aprobadas las Bases del Concurso “Beca Regional para Talentos Deportivos con Proyección al Alto Rendimiento de la Región de Atacama 2017”.

3. Que, en las Bases Generales para la postulación a los recursos señalados en la Glosa 2.1 del Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su numeral 7.1, denominada "Comisión de Admisibilidad", se establece que el proceso de admisibilidad se efectuará por funcionarios del Servicio de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama.

4. Que, mediante Resolución Exenta Gral N° 458 de fecha 20 de julio de 2017, se resolvió tener por constituida la comisión de admisibilidad del concurso “Beca Regional para Talentos Deportivos con Proyección al Alto Rendimiento de la Región de Atacama 2017”, Glosa 2.1, Ley 20.981, año 2017.

5. Que, en las Bases Generales para la postulación a los recursos señalados en la Glosa 2.1 del Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en el numeral 8° denominado Proceso de Evaluación, apartado 8.1, llamado Comisión de Evaluación, se establece que el proceso de evaluación se efectuará en la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama, a través de una comisión resolutoria constituida por funcionarios del Servicio y de otras instituciones públicas relacionados con cada tipología de actividad que se someta a concurso.

### RESUELVO:

1. **TÉNGASE**, por constituida, la siguiente comisión de evaluación, la que estará integrada por los siguientes representantes:

Jackeline Silva Cuello, Drina Acevedo Vildosola, Juan Pablo Rojas Cailly, todos de la División de Análisis de Control y Gestión del Gobierno Regional de Atacama, Osvaldo Carvajal de la Seremia de Deportes de la Región de Atacama y Luis Mancilla del Instituto Nacional de Deportes de la Región de Atacama.

2. **CORRESPONDERÁ**, a la comisión señalada precedentemente, analizar, evaluar, ponderar y asignar un puntaje a cada iniciativa según los criterios definidos en las Bases que aprueba el Concurso “Beca Regional para Talentos Deportivos con Proyección al Alto Rendimiento de la Región de Atacama 2017”.

3. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en la Página web [www.goreatacama.cl](http://www.goreatacama.cl), lo que deberá ser gestionado por el Encargado del Área Socio Cultural de este Gobierno Regional.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



**ERICKA PORTILLA BARRIOS**  
**INTENDENTA REGIONAL(S)**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

#### DISTRIBUCIÓN

- Los indicados
- Div. de Análisis y Control de Gestión
- Div. de Administración y Finanzas
- Consejo Regional
- Seremia de Deportes
- IND
- Área de Informática- Transparencia Activa
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

MVC/MGZ/ACA/PARD/pard